



Caso N° 1092 18042020

Fecha: Día indeterminado en 1994 o 1995.

Hora aproximada: Alrededor de las 23:00, hora local.

Meteorología: No fue necesario consultarla, dada la naturaleza del caso.

Estación del año: Verano.

Testigos: G. M. F.

Descripción: El testigo reportó un avistamiento múltiple de fenómenos aéreos anómalos ocurrido en las cercanías del Aeródromo Presidente Carlos Ibáñez del Campo (SCCI), de Punta Arenas, en una fecha que no determinó de 1994 o 1995.

Describió lo visto como tres naves, cada una del tamaño de “un gran avión de pasajeros, unos 80 metros de largo”, con luces verdes e iluminación roja y azul, que percibió como ventanillas. Detalló que sus formas eran las de rombos alargadas y en el lugar de lo que podrían haber existido las alas de un aeroplano convencional, tenían “unas bolas verdes en sus costados que dejaban una estela del mismo color”.

Señaló que los fenómenos sobrevolaron, en silencio, a pocos metros por sobre su cabeza, avanzando a velocidad constante, más lento que un avión al aterrizar y dirigiéndose hacia el Estrecho de Magallanes, en cuyas aguas se sumergieron.

Explicó que al llegar al Aeródromo, pudo ingresar a la Torre de Control ya que su padre era funcionario de la DGAC y el Controlador de Tránsito Aéreo (ATC) de turno en ella lo conocía. Agregó que mientras conversaba de lo sucedido con el ATC, escucharon una transmisión de radio desde Porvenir que anunciaba

“uno o varios ovnis pasando sobre ellos”. Finalmente informó que “nunca más se supo nada del hecho. No hay registros aparentes de lo sucedido. Pero sé que registros de comunicaciones quedan en la DGAC”.

Se escribió al usuario solicitando una precisión mayor de la fecha en que ocurrió lo reportado y preguntando si sabía de algún tipo de registro de lo testimoniado.

Respondió que solamente existió lo relatado.

Imágenes: El testigo sólo aportó su testimonio.

Conclusión: Se procedió a cerrar el caso en atención a los puntos 2d (medios audiovisuales de apoyo del caso) y 2e (estudio de casos más de un año de antigüedad sólo en el caso de contar con medios audiovisuales de apoyo) del Instructivo Técnico de Procedimientos de Investigación del CEFAA, ya que no existen medios de estudio que permitan ir más allá del relato reportado.